

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2022.-

DECRETO Nº **4.404** /3-(SH).
EXPEDIENTE Nº 1.118/374-T-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual Tesorería General de la Provincia informa sobre los fondos girados por el Ministerio del Interior de la Nación, relacionados con el Expte. 2022-127510449 – APN-RES 202-2022, que fueron acreditados en la Cuenta Corriente Nº 481-10220/4 – Superior Gobierno de la Provincia – Rentas Generales, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos referidos fueron tramitados en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública declarada por Ley Provincial Nº 9057 y prorrogada mediante Ley Nº 9424.

Que sobre el particular corresponde efectuar una adecuación de créditos presupuestarios a fin de solventar gastos inherentes a la prestación del servicio de seguridad a toda la población.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal Nº 3.592 del 15 de diciembre de 2022, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase el Aporte del Tesoro Nacional remitido por el Ministerio del Interior de la Nación por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 715.000.000.-), para ser aplicados en el marco de la Emergencia de Seguridad Pública declarada por Ley Nº 9.057 y prorrogada por Ley Nº 9.424.

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto General 2022, mediante la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

-INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 00 – Administración General, el Recurso 17412 – Aportes del Tesoro Nacional a Provincias, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 715.000.000.-).

-INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 –Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00,

Poder Ejecutivo

Tucumán

Cont. Dcto. Nº 4.404/3-SH.
Ref. Expte. Nº 1.118/374-T-2022.
///2.

Actividad 03 –Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 – Retribución del cargo, la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 715.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

-EXTRAESE de la Jurisdicción 50 – SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 –Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 – Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 – Retribución del cargo, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 715.00.000.-).


-INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 53 – SAF MS DIR. ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Programa 11 – U.O. Nº 250 – Departamento General de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. Nº 250 – Departamento General de Policía, Financiamiento: Fuente 10 – Recursos General de la Provincia, Partida Subparcial 111 – Retribución del cargo, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


LC



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO